



El abono del servicio o suministro se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, y se pagará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad. Para proceder al pago de la factura, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente la factura, el pago se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la verificación. En caso de que alguna contratación en particular prevea pagos parciales, estos se realizarán igualmente previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de los justificantes pertinentes, realizándose la verificación y pago de cada una de ellas en la forma y plazos antes expuestos.